Contrato Nº 04

Entre **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ AVENIDA LA VICTORIA-SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cédula de Identidad N° 425.573**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **PEREZ RAMIREZ & CÍA. S.A.** con **RUC Nº 80002745-0**, representada para este acto por la **SRA. LIDIA LOVERA DE IRIBERRI** con **Cédula de Identidad N° 179.520**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Muebles y Enseres"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la **"Adquisición de Muebles y Enseres"** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 18/10/12.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"Adquisición de Muebles y Enseres"**, adjudicada por **Resolución S.G. 1241 Nº 13 de noviembre de fecha 2012**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de la "Adquisición de Muebles y Enseres" a ser suministrados por el Proveedor
(b) Condiciones Especiales del Contrato
(c) Especificaciones Técnicas, programas de suministros
(d) Condiciones Generales del Contrato
(e) Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivos anexos
(f) Resolución S.G. 1241 Nº 13 de noviembre de fecha 2012
(g) La Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 674.850.000.-** (Guaraníes Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 232.971.**

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Lidia L. Lovera de Iriberri
Apoderada

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 05/2012 "Adquisición de Muebles y Enseres"**, convocado por el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, según **Resolución D.G. Nº 52**. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. Nº 1241.**

5. VIGENCIA DE CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

LOTE 05

Ítem	Catalogo	Descripción del Mueble	Cant.	U.M.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Total
1	47121602-001	Aspiradora (Según Especificaciones Tecnicas)	1	Unidad	WAP	Brasil	1.012.000	1.012.000
2	48101611-001	Balanza Eléctrica Digital (Según Especificaciones Tecnicas)	1	Unidad	Tokyo	China	362.365	362.365
3	52141520-001	Batidora Domestica Eléctrica (Según Especificaciones Tecnicas)	1	Unidad	Tokyo	China	3.030.250	3.030.250
4	24131901-001	Fabricadora de Hielo (Según Especificaciones Tecnicas)	6	Unidad	Tokyo	China	1.014.415	6.086.490
5	52141519-001	Horno Eléctrico (Según Especificaciones Tecnicas)	1	Unidad	Perpetua	China	5.136.820	5.136.820
6	52141603-001	Plancha (Según Especificaciones Tecnicas)	1	Unidad	Blanca Press	Argentina	2.194.660	2.194.660
7	52141601-002	Lavadora Automática (Según Especificaciones Tecnicas)	1	Unidad	LG	China	4.673.600	4.673.600
								22.496.185

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a **Gs. 22.496.185.- (Guaraníes Veintidós Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ciento Ochenta y Cinco)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El Banco, Tipo y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago en **Cuenta Bancaria Nº 38451/9 del Banco Itaú.**

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Apoderada

7. PORCENTAJE, NÚMERO YFECHAS DE ENTREGA DE ANTICIOPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

El Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu no otorgará anticipos para esta Licitación.

8. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

LA CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Hospital General Pediátrico

"Niños de Acosta Ñu" de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de diez (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

9. MULTAS (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 26 días del mes de Noviembre de 2012.

Lidia Lovera de Iriberri
Pérez Ramírez & Cía. S.A.
Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Apoderada

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico
Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO
Dirección General